NOTA UOC N° 159/2018

Asunción, 08 de agosto de 2018

Abog:
Santiago Jure Domaniczky,Director
DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en nombre de esta Entidad AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL, con el objeto de comunicar a la Dirección a su digno cargo, la suscripción del CONTRATO N° 08/2018, entre la ANTSV y la firma DAVENER SA en el marco de la CD N° 03/18 "SERVICIO DE LIMPIEZA 1ER Y 2DO PISO PARA LA ANTSV" ID N° 339.971.

Así mismo la ANTSV informa que el mismo fue suscripto antes de haber transcurrido el plazo para la interposición de protesta, como lo dispone el Art.34 del Decreto 7434/11, atendiendo a la necesidad hasta si se puede decir ya insostenible, ya que la ANTSV se encuentra sin Servicio de limpieza desde el mes de febrero del corriente año.

También se menciona que el proceso se encuentra Impugnado totalmente sin suspensión; ya que por Resolución DNCP N° 2728/18 de fecha 26 de julio del corriente, "POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE LA PROTESTA PROMOVIDA POR LA FIRMA SAN ALFREDO SRL CONTRA LA ADJUDICACION REALIZADA A FAVOR DE LA FIRMA DAVENER SA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 03/2018 PARA LA "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL PRIMER Y SEGUNDO PISO DE LA ANTSV" CONVOCADO POR LA ANTSV ID N° 339.971.

La ANTSV ya ha presentado su descargo con respecto a la protesta promovida en fecha 31/07/17; se ha remitido todos los antecedentes que puedan servir al expediente.

Como se menciona en el segundo párrafo de esta Nota, por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, decide proseguir con los procesos y comunicar el Contrato, atendiendo la necesidad de la Institución, su imagen y funciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. María Ángela Martínez
Directora – UOC
ANTSV